



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar

Av. 26 de Septiembre y Olmedo
Teléf. 2030996 - 2030017 - 2030256
e-mail: municipalidad-balzar@hotmail.com
página web: www.balzar.gov.ec
ALCALDÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALZAR

Que, la Constitución de la República vigente establece en el artículo 225 que el sector público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.

Que, la Constitución en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución el artículo 238, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución en su artículo 240 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y que ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, la Constitución considera en el artículo 253, que cada cantón tendrá un Concejo Cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y los Concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Que, el artículo 264, de la Carta Magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán competencias exclusivas "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales...".



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar

Av. 26 de Septiembre y Olmedo
Teléf. 2030996 - 2030017 - 2030256
e-mail: municipalidad-balzar@hotmail.com
página web: www.balzar.gov.ec
ALCALDÍA



Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 5, inciso segundo manifiesta que la autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial, se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal directo y secreto; y el ejercicio de la participación ciudadana.

Que, este mismo cuerpo de ley en su artículo 6, inciso primero dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 7 del COOTAD, establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código.

Que, es necesario contar con un cuerpo legal que integre la normativa de la Constitución y el COOTAD para el correcto funcionamiento del Concejo Municipal y de los actos decisorios del mismo;

Que, es imperativo establecer procedimientos que permitan una programación adecuada y un seguimiento y evaluación permanentes en la creación y aplicación de los actos decisorios legislativos de la administración local.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar

Av. 26 de Septiembre y Olmedo
Teléf. 2030996 - 2030017 - 2030256
e-mail: municipalidad-balzar@hotmail.com
página web: www.balzar.gov.ec
ALCALDÍA



En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el COOTAD, en el artículo 57, literal a):

Expide LA ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BALZAR

Art. 1.- La Ilustre Municipalidad del cantón Balzar pasará a denominarse **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR**, denominación que será empleada tanto en actos públicos como privados, así como en los trámites internos, externos e identificación de los bienes muebles e inmuebles municipales; y; la imagen corporativa y logotipo de la institución.

Art. 2.- Las atribuciones, deberes, derechos y responsabilidades del Gobierno Municipal, serán las adquiridas hasta la actualidad por I. Municipalidad del cantón Balzar y las que en el futuro se adquieran bajo la nueva denominación conforme lo expresado en la Constitución, leyes, ordenanzas; y demás instrumentos jurídicos pertinentes.

Art. 3.- El Alcalde será denominado como Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, y los Concejales serán llamados Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Art. 4.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones “Domingo Caputi Marazita” del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar a los diez días del mes de noviembre del dos mil diez.



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Balzar*

Av. 26 de Septiembre y Olmedo
Teléf. 2030996 - 2030017 - 2030256
e-mail: municipalidad-balzar@hotmail.com
página web: www.balzar.gov.ec
ALCALDÍA



f.) Sr. Cirilo Gonzáles Tomalá, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar.

f.) Prof. Eulalia Escobar Cortez, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar.

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BALZAR**”, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, en la sesión ordinaria del cuatro de noviembre del año dos mil diez, y en la extraordinaria del diez de noviembre del año dos mil diez, primero y segundo debate, respectivamente.

Balzar, 11 de noviembre del 2010.

f.) Prof. Eulalia Escobar Cortez, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar.

De conformidad con lo prescrito en el Art. 322 inciso cuarto y 324 del COOTAD sanciono la presente “**ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BALZAR**”, a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALZAR y ordeno su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial.

Balzar, 12 de noviembre del 2010.



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Balzar*

Av. 26 de Septiembre y Olmedo
Teléf. 2030996 - 2030017 - 2030256
e-mail: municipalidad-balzar@hotmail.com
página web: www.balzar.gov.ec
ALCALDÍA



f.) Sr. Cirilo Gonzáles Tomalá, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar.

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la presente **“ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DELCANTÓN BALZAR”**, el Señor Cirilo Gonzáles Tomalá, Alcalde del cantón Balzar, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez. Lo certifico.-

Balzar, 15 de noviembre del 2010.

f) Eulalia Escobar Cortez, Secretaria Municipal.